

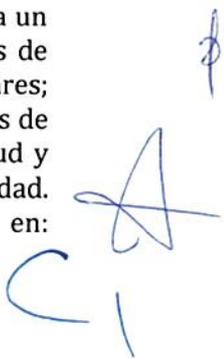
ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:		Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) 2022-2023, Ciudad de México.	
Objetivo de la evaluación:		Servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para las entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los Fondos de Aportaciones Federales, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas y su disposición a la evaluación.	
Tipo de evaluación:		Ficha de Desempeño del FAM-AS 2022-2023	PAE: 2023
Ramo:	Ramo 33 Salud		
Modalidad y Clave Fondo:	1006	Denominación Fondo:	Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social
Entidad Federativa	Ciudad de México		
Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	
	Coordinador(a):	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud	
	Colaboradores(as):	*George García Hernández *Gabriela Abigail Fuentes Mena *Elizabeth Ann Castillo	
Procedimiento de contratación:	No Aplica	Costo de la evaluación:	No Aplica
Tipo de contratación	No Aplica	Fuente de financiamiento:	No Aplica
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

Descripción del Fondo

El FAM destina 46% de los recursos al componente de asistencia social (FAM-AS), asignados a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), coordinada por el Sistema Nacional DIF. El recurso del FAM-AS es transferido a los Sistemas Estatales DIF quienes ejecutan y dan seguimiento, destinando al menos el 85% a programas alimentarios y hasta 15% (se puede considerar 2% para gastos de operación) en otros apoyos de asistencia social. El objetivo de la EIASADC es contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad; está conformada por seis programas: Programa Desayunos Escolares; Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; a Personas de Atención Prioritaria y a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Programa Salud y Bienestar Comunitario y Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Disponible

en: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf



Principales hallazgos de la evaluación

El SEDIF cuenta con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al FAM-AS, lo que permite fortalecer la operación de los programas; sin embargo, no se identifica un incremento significativo en la transición de desayunos fríos a calientes. Además, los insumos entregados en los programas alimentarios cumplen parcialmente con los criterios de inocuidad establecidos en la EIASADC y en la normatividad vigente y no se comprobó la ejecución de las acciones de orientación alimentaria dirigidas a los beneficiarios. Es una oportunidad continuar con la vinculación con otras instituciones y sectores para el fortalecimiento de los programas.

El SEDIF, comparte evidencia de oficios con respecto al seguimiento y monitoreo de las evaluaciones 2020, así como de auditorías internas y el proceso de cumplimiento de las recomendaciones, pero no comparte evidencia de cómo fueron atendidas ni de hipervínculos de consulta pública.

Principales recomendaciones de la evaluación

Mejorar integración y etiquetado del recurso en los reportes al SNDIF, coincidiendo con lo reportado en el SRFT y la totalidad del recurso, especialmente para la modalidad caliente de desayunos, para identificar el recurso del FAM-AS respecto de los insumos que componen la dotación.

Considerar la implementación de los demás programas que componen la EIASADC.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

La entidad debe cuidar la coordinación al interior del SEDIF, en lo relativo al ejercicio del recurso proveniente del Ramo General 33, priorizando la congruencia en los informes presentados a las diversas instancias que así le requieren. Derivado de sus recomendaciones, el SNDIF reforzará el monitoreo de la información y buscará vinculación en términos hacendarios, para proporcionarle las herramientas necesarias al Sistema Estatal, fomentando la clasificación del recurso.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*